



OOaz Cimu NrBK bvm 9K2L mfr gPg=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

General (R)
JORGE EDUARDO MORA LÓPEZ
Ministro
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.



Radicado: 2-2026-067597
Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2026 08:39

Radicado entrada 1-2026-090606
No. Expediente 973/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento

Respetado General (R) Mora:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. RS20260831195580 del 31 de agosto de 2026, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015¹ y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, de manera atenta se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN	1501-11	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – SALUD
CUENTA	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA	FUENTE - REC.	VALOR
2027	Nación - 10 CSF	4.027.915.000
2027	Nación - 16 SSF	613.556.044.000
2028	Nación -16 SSF	563.522.826.000
2029	Nación -16 SSF	581.576.368.000
2030	Nación -16 SSF	386.138.943.000

¹ “**ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.(...)”(subrayado fuera del texto original)

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa entidad, tiene por objeto contratar hasta máximo el mes de julio de 2030, los servicios de atención médica integral, salud mental y provisión de talento humano asistencial; el suministro ininterrumpido de medicamentos, biológicos, insumos clínicos, quirúrgicos y dietas hospitalarias; y la respectiva auditoría e interventoría especializada tanto para la facturación médica como para la operación logística, así mismo, el sostenimiento de la infraestructura tecnológica (ciberseguridad, alojamiento en la nube, internet y centro de contacto BPO), junto con los servicios generales y de soporte administrativo indispensables para el funcionamiento del Subsistema, tales como vigilancia, aseo y lavandería, arrendamiento de inmuebles, mantenimiento de equipos, recolección de desechos, suministro de combustibles y transporte.

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados en consonancia con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El cupo de vigencias futuras se distribuye de la siguiente forma:

Distribución del Cupo por tipo de Contratación	2027	2028	2029	2030
Recurso 10 CSF	4.027.915.000	-	-	-
Adición	844.595.000	-	-	-
Nuevo	3.183.320.000	-	-	-
Recurso 16 SSF	613.556.044.000	563.522.826.000	581.576.368.000	386.138.943.000
Adición	8.182.465.000	-	-	-
Nuevo	605.373.579.000	563.522.826.000	581.576.368.000	386.138.943.000

El cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1326, 1426, 1826, 2026, 3526, 7226, 8526, 10926, 11626, 12126, 14326, 22626, 26926, 28226, 39226, 46226 y 61126, emitidos en diferentes fechas entre enero y julio de 2026 por un valor global \$6.486.234.563, expedidos por los responsables del Presupuesto de la UEJ: 1501-11 Ministerio de Defensa Nacional - Salud.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación y son consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora Ministerio de Defensa Nacional - Salud, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se presenta una inflexibilidad del 55% del monto de la apropiación del rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios con recurso 16 - SSF para el 2027, de 50% para el 2028, 52% para el 2029 y 35% para el 2030, con respecto a la base presupuestal de la vigencia 2026. Por lo tanto, corresponde a la entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030.





Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1-2026-090606
La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que correspondan al caso; así mismo, cabe anotar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA
NUMA PAÉZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

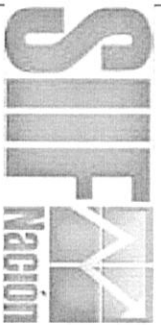
Franyer Yesid Combita Santana
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Revisó:

Andrés Esteban Franco Hernández
Asesor - Coordinador
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Aprobó:

Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector
Subdirección de Gobierno,
Seguridad y Justicia



Autorización de Vigencias Futuras

Unidad 6 Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Mhhyortiz
15-01-11

HERLEY YOSÉ ORTIZ AREVALO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SALUD

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2026-09-28 1:24 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	4226	Fecha Registro:	2026-09-25	Unidad / Subunidad	15-01-11-000 DGSN - GESTION GENERAL
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Autorización DGPPN	4126
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO
Valor Inicial:	1.998.518.251.000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	1.998.518.251.000,00
				Saldo No Utilizado:	1.998.518.251.000,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posición Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	16	SSF		531 318.349.000,00		531 318.349.000,00	531 318.349.000,00
Año Fiscal	2027	Totales por año:				531 318.349.000,00		531 318.349.000,00	531 318.349.000,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	16	SSF		539.744.415.000,00		539.744.415.000,00	539.744.415.000,00
Año Fiscal	2028	Totales por año:				539.744.415.000,00		539.744.415.000,00	539.744.415.000,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	16	SSF		556.609.036.000,00		556.609.036.000,00	556.609.036.000,00
Año Fiscal	2029	Totales por año:				556.609.036.000,00		556.609.036.000,00	556.609.036.000,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	16	SSF		370.846.451.000,00		370.846.451.000,00	370.846.451.000,00
Año Fiscal	2030	Totales por año:				370.846.451.000,00		370.846.451.000,00	370.846.451.000,00
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Número Doc Soporte:	2026-00002530D02	Fecha Doc. Soporte:		2026-09-25	Tipo Doc. Soporte:		OFICIO		
Notas Doc. Soporte:		4							

PD. HERLEY YOSÉ ORTIZ AREVALO
JEFE DE PRESUPUESTO DIGSA
Firma Responsable.